

# LEY DEPARTAMENTAL N°096 LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

#### SANCIONA:

## LEY DEPARTAMENTAL DE APOYO Y FOMENTO A LA EXPO GREMIAL PRODUCTIVA ARTESANAL Y PLURICULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

#### Articulo 1.- (Objeto).-

La presente Ley tiene por objeto apoyar fomentar la realización de la Expo Gremial productiva Artesanal y Pluricultural, en los centros urbanos del Departamento de Tarija, como así la construcción de campos feriales gremiales en concurrencia con los municipios.

#### Artículo 2.- (Recursos Económicos).-

Se instruye al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, y Ejecutivos Seccionales de Desarrollo, a inscribir anualmente los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley.

En el caso de la región autónoma del Gran Chaco los recursos serán asignados del 45% de las regalías hidrocarburíferas que le corresponden.

#### Artículo 3.- (Coordinación Interinstitucional).-

Se instruye al Órgano Ejecutivo Departamental y Ejecutivos Seccionales de Desarrollo, trabajar en coordinación con los distintos niveles de gobierno y los beneficiarios, conformándose una comisión permanente de seguimiento.

#### Artículo 4.- (Reglamento).-

El órgano ejecutivo departamental, en coordinación con los beneficiarios, deberá reglamentar la presente Ley en el plazo máximo de 60 días (sesenta días), a partir de su promulgación.

Remítase al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental para fines de promulgación y publicación en la Gaceta del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil trece años.

Freddy Vaca Ríos
PRESIDENTE EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA OPTAL DE TARIJA

SECRETARIA ASAMBLEA LEGISLATIVA OPTAL DE TARIJA





LEY Nº 096

### "LEY DEPARTAMENTAL DE APOYO Y FOMENTO A LA EXPO GREMIAL PRODUCTIVA ARTESANAL Y PLURICULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA"

DEL DEPART

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Palacio de Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil trece.

**LINO CONDORI ARAMAYO**, Nilda Copa Condori, Darío Marcelo Gareca Cardozo, Maria Nelida Acuña Segovia, Mario Gareca Heredia.

Lino Condon Aramayo GOBERNADOR INTERINO DEPARTAMENTO DE TARIJA

Lic. María Nélida Acuña SECRETARIA DETAL DE PROTECCION DE

SECRETARIA DPTAL DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL GOBERNACIÓN AUTÓNOMA DEL DPTO DE TARIJA

Dario M. Gareca Cardozo SECRETARIO DE COORDINACION GUBERNAMENTAL COBLERNO AUTÓNOMO DETAL. DE TARIJA

Mario Nataniel Gareca Heredia SECRETARIO DPTAL. MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija